SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUIANTIA No. SA-MC-DT-SPA-005-2020

OBJETO: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL DESMONTAJE DE LOS PUENTES METÁLICOS VALLADOLID PR 54+0400 y NEGRO PR 33+0800 CARRETERA SANTA CECILIA - ÁSIA CÓDIGO 5003 - DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

FECHA: 8 DE JULIO DE 2020

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante **Resolución 4 de junio de 2020**, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-SPA-005-2020,** que tiene como objeto la **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL DESMONTAJE DE LOS PUENTES METÁLICOS VALLADOLID PR 54+0400 y NEGRO PR 33+0800 CARRETERA SANTA CECILIA - ÁSIA CÓDIGO 5003 - DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL DESMONTAJE DE LOS PUENTES METÁLICOS VALLADOLID PR 54+0400 y NEGRO PR 33+0800 CARRETERA SANTA CECILIA - ÁSIA CÓDIGO 5003 - DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DOS (2) MESES	$ 140.782.774,00	RISARALDA

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP	FECHA CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
58220	28 DE FEBRERO DE 2020	$ 140.782.774,00

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 19 de junio de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

No PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD
1	OMAR CARDOZO CARDOZO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIANA
2	ICMO SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIANA
3	CONSORCIO VÍAS 2020	CFM INGENIERÍA SAS	50	COLOMBIANA
		CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	50	COLOMBIANA
4	CONSORCIO ARVAL SA 005	CASTOR ARMANDO VALENCIA VALENCIA	1	COLOMBIANA
		CONSTRUCCIONES ARVAL S.A.S.	99	COLOMBIANA
5	CONSORCIO TRIDELSA	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	50	COLOMBIANA
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50	COLOMBIANA
6	CAS INGENIEROS SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIANA
7	UNIÓN TEMPORAL NG PILCO	NICOLÁS ANDRES GÓMEZ CARO	75	COLOMBIANA
		PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO PILCO LTDA	25	COLOMBIANA
8	WANKA INGENIERÍA SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIANA

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible

De conformidad al CAPITULO IV del pliego de condiciones CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE se aplicarán de la siguiente manera:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	70
FACTOR DE CALIDAD	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – 3.1 GENERALIDADES y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

- **PROPONENTE No. 1 OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO**

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones, establece:

"3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el proponente OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO**, NO** aporta los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones respectivos. Sin embargo, el señor Cardozo aporta planilla de pago pero en la misma no se evidencia la fecha de pago por lo que no se refleja su afiliación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por lo que se le solicita al proponente allegar la certificación respectiva no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o podrá acreditar la afiliación, entregando el certificado de pago de planilla vigente a la fecha del cierre, tal como lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 2 ICMO SAS**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece:

> *El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.*

El numeral 20 del formato 1 establece:

> *20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.*
> *Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.*

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)
(Este cuadro debe diligenciarse por cada una de las sociedades que conforman el proponente)…"

Revisada la carta de presentación allegada por el proponente se evidencia que en el numeral 20 únicamente informa lo siguiente: "*20. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente".* Así mismo, se evidencia que en el numeral 21 se diligenció la composición accionaria, sin embargo, no se especificó el porcentaje de participación de cada accionista.

Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar documento de Carta de Presentación ajustado respecto de los numerales 20 y 21 **y demás numerales** de acuerdo con el formato 1 y Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VÍAS 2020**

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, establece:

"3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad CFM INGENIERIA SAS, **NO** manifiesta el pago al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** o si están exonerados del pago del mismo, Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social ajustado, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ARVAL SA 005**

El numeral 3.3.3 **PROPONENTES PLURALES** del pliego de condiciones establece:

"(…) El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: (…)

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural…"

Revisada la propuesta, se observa que NO consta dentro de la misma cedula de ciudadanía de la señora OLGA CECÍLIA VÉLEZ MESA, en su calidad de representante legal suplente del CONSORCIO ARVAL SA 005. Por lo anterior, se le solicita allegar el referido documento de identificación, en los términos del numeral citado.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO TRIDELSA**

El numeral 3.3.3 **PROPONENTES PLURALES** del pliego de condiciones establece:

"(…) El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: (…)

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural…"

Revisada la propuesta, se observa que NO consta dentro de la misma cedula de ciudadanía del señor **JAIME ALBERTO OSPINA TRIVIÑO**, en su calidad de representante legal suplente del CONSORCIO TRIDELSA. Por lo anterior, se le solicita allegar el referido documento de identificación, en los términos del numeral citado.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 6 CAS INGENIEROS SAS**

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, establece:

"3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad CAS INGENIEROS SAS, **NO** manifiesta el pago al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** o si están exonerados del pago del mismo, Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social ajustado, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 7 UNIÓN TEMPORAL NG PILCO**

Los numerales 3.4.1 y 3.4.2 del pliego de condiciones establecen:

"3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

"3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el integrante persona natural NICOLAS ANDRES GOMEZ CARO**, NO** aporta los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones respectivos. Por lo que se le solicita al proponente allegar la certificación respectiva no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o podrá acreditar la afiliación, entregando el certificado de pago de planilla vigente a la fecha del cierre, tal como lo establece el pliego de condiciones.

Adicionalmente, revisado el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad PILCO LTDA, **NO** manifiesta el pago al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** o si están exonerados del pago del mismo, por lo que se le solicita allegar Certificado de Seguridad Social ajustado, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 8 WANKA INGENIERÍA SAS**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. (…)*
>
> *El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"**El Proponente es:**	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que en el numeral 21 no se diligenció la información de forma veraz frente al cuadro citado, toda vez que el proponente se presentó al proceso de selección a través de una persona jurídica, sin embargo, diligencia el cuadro eligiendo la opción "Consorcio". Por lo que se le solicita al proponente, allegar documento de Carta de Presentación ajustado, de conformidad con lo observado.

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, establece:

> ***"3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*
>
> *Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.*
>
> *Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.*
>
> *Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.*

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad WANKA INGENIERÍA SAS, **NO** manifiesta el pago al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** o si están exonerados del pago del mismo, Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social ajustado, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

3.2 ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 3.6 al 3.9 y 3.10.1. Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, y Numerales 3.10 y 3.11.2. **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRAS**

- **PROPONENTE N° 1. OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO**

El proponente **cumple,** con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10 y 3.11.2. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Se informa al proponente, que una vez revisado el Formato **5C - Saldo de Contratos en Ejecución** se evidencia error en la columna *(9) Saldo Diario del Contrato en Ejecución,* toda vez que no tuvo en cuenta lo indicado en la Nota 4 del mencionado formato, por lo tanto se le efectuaron las correcciones pertinentes, teniendo en cuenta lo señalado en la Nota 7 que dice: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*"**.** Lo anterior de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** Literal **E. Saldos Contratos en ejecución (SCE).**

- **PROPONENTE N° 2. ICMO SAS**

El proponente **cumple,** con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10 y 3.11.2. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N° 3. CONSORCIO VIAS 2020.**

El proponente **cumple,** con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9 y 3.10.1. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos de la **CAPACIDAD RESIDUAL,** numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** el Consorcio debe allegar a través de la plataforma de SECOP II, copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores de **LUZ NELLY RENGIFO JIMENEZ** y **AUGUSTO TADEO PINZON BARRIGA**, toda vez que los aportados en la propuesta se encuentran vencidos, de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones Literal **A. Capacidad de Organización (CO).**

Se informa al proponente, que una vez revisado el Formato **5C - Saldo de Contratos en Ejecución** de los integrantes **CFM INGENIERIA SAS** y **CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA**, se encontró error aritmético en la columna *(9) Saldo Diario del Contrato en Ejecución*, toda vez que no atendieron lo indicado en la Nota 4 del mencionado formato, por lo tanto la entidad realizó las correcciones pertinentes, teniendo en cuenta lo señalado en la Nota 7 que dice: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*"**.** Lo anterior de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** Literal **E. Saldos Contratos en ejecución (SCE).**

Por lo anterior el proponente **CONSORCIO VIAS 2020, no cumple** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10 y 3.11.2. Por lo tanto se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE N° 4. CONSORCIO ARVAL SA 005**

El proponente **cumple,** con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N° 5. CONSORCIO TRIDELSA**

El proponente **cumple,** con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9 y 3.10.1. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos de la **CAPACIDAD RESIDUAL**, numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** el Consorcio debe allegar a través de la plataforma de SECOP II, el Formato 5B **CAPACIDAD TECNICA** de sus integrantes **MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO** y **TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS SAS,** toda vez que no se aportaron en la propuesta**,** tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su literal **D. Capacidad Técnica (CT).**

Por lo anterior el proponente **CONSORCIO TRIDELSA, no cumple** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10 y 3.11.2. Por lo tanto se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE N° 6. CAS INGENIEROS SAS**

El proponente **cumple**, con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9 y 3.10.1. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos de la **CAPACIDAD RESIDUAL**, numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), CAS INGENIEROS SAS,** debe allegar a través de la plataforma de SECOP II el Formato **5B CAPACIDAD TECNICA,** toda vez que no se aportó en la propuesta**,** tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su literal **D. Capacidad Técnica (CT).**

Por lo anterior el proponente**, no cumple** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10 y 3.11.2. Por lo tanto se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE N° 7. UNIÓN TEMPORAL NG PILCO.**

El proponente **cumple**, con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9 y 3.10.1. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos de la **CAPACIDAD RESIDUAL,** numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** se debe allegar a través de la plataforma de SECOP II, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores de **JAIRO ALBERTO NARVAEZ SANCHEZ,** toda vez que no se aportaron en la propuesta, y de **ENUAR RAMIREZ** el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes**,** por cuanto el allegado se encuentra vencido, de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones Literal **A. Capacidad de Organización (CO).**

Los integrantes **NICOLÁS ANDRES GOMEZ CARO** y **PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO PILCO LTDA** deben allegar a través de la plataforma de SECOP II, debidamente diligenciado el Formato **5B CAPACIDAD TECNICA,** toda vez que no fueron aportados en la propuesta**,** tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral **3.11.2** en su literal **D. Capacidad Técnica (CT).**

Se informa al proponente, que una vez revisado el Formato **5C - Saldo de Contratos en Ejecución** de los integrantes **NICOLÁS ANDRES GOMEZ CARO y PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO PILCO LTDA,** se encontró error aritmético, toda vez que no atendieron lo indicado en la Nota 4 del mencionado formato*,* por lo tanto la entidad realizó las correcciones pertinentes, teniendo en cuenta lo señalado en la Nota 7 que dice: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las*

correcciones pertinentes de las columnas mencionadas"**.** Lo anterior de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** Literal **E. Saldos Contratos en ejecución (SCE).**

Por lo anterior el proponente **UNIÓN TEMPORAL NG PILCO, no cumple** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10 y 3.11.2. Por lo tanto se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE N° 8. WANKA INGENIERIA S.A.S.**

El proponente **cumple,** con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9 y 3.10.1. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos de la **CAPACIDAD RESIDUAL**, numeral **3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** debe allegar a través de la plataforma de SECOP II, el Formato **5C-Saldo Contratos en Ejecución (SCE)**, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente**,** toda vez que que el aportado en la propuesta se encuentra elaborado en un formato que no corresponde al publicado en el SECOP II del presente proceso, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su literal **E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE).**

Por lo anterior el proponente, **no cumple** con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10 y 3.11.2. Por lo tanto se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

3.3 ANALISIS TECNICO.

PROPONENTE No 1 OMAR CARDOZO CARDOZO

Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **un (1)** contrato valido, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "

En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de HÁBIL

PROPONENTE No 2 ICMO SAS

Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **un (1)** contrato valido, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "

En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de HÁBIL

PROPONENTE No 3 CONSORCIO VIAS 2020.

Contrato No 2 "2647 de 2006" suscrito con INVIAS

Para el contrato de orden No 2 , la entidad no pudo establecer la longitud del puente tipo WARREN intervenido en este contrato, por tal motivo no cumple con todos los requerimientos exigidos por el pliego de condiciones, 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) **SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros** " , por lo anterior expuesto, cuando el

proponente aclare dicha información el contrato no será tenido en cuenta para la ponderación de la experiencia.
En consecuencia
Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **un (1)** contrato valido, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "

En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de HÁBIL

PROPONENTE No 4 CONSORCIO ARVAL SA 005

Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **dos (2)** contratos validos, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. Cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "

En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de HÁBIL

PROPONENTE No 5 CONSORCIO TRIDELSA.

Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **dos (2)** contratos validos, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "

En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de HÁBIL

PROPONENTE No 6 CAS INGENIEROS SAS.

Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **cuatro (4)** contratos validos, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "

En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de HÁBIL

PROPONENTE No 7 UNIÓN TEMPORAL NG PILCO.

Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **un (1)** contrato valido, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "

En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de HÁBIL

PROPONENTE No 8 WANKA INGENIERÍA S.A.S

Contrato No 1 609 – 2012 suscrito con INVIAS
La entidad valido la documentación allegada por el proponente, para el contrato de orden No 1 se encontró como contratista y/o ejecutor del contrato, a la firma ARINSA, se revisó el documento de existencia buscado información aclaratoria, encontrando una negativa, por este motivo hasta que el proponente no aclare la participación en el contrato, este no será tenido en cuenta para la ponderación de la experiencia.

En consecuencia
Revisada la documentación allegada por el proponente, se certifica **cero (0)** contratos válidos, cumpliendo con el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece, "Como mínimo un (1) contratos presentados como experiencia, debe corresponder al MONTAJE O DESMONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR. cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO-ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL a 15 metros "
En consecuencia, se obtiene una calificación técnica de NO HÁBIL

4. CARTA DE ACEPTACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1)

No PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESO OFICIAL
1	OMAR CARDOZO CARDOZO	PRESENTA - CUMPLE
2	ICMO SAS	PRESENTA - CUMPLE
3	CONSORCIO VÍAS 2020	PRESENTA - CUMPLE
4	CONSORCIO ARVAL SA 005	PRESENTA - CUMPLE
5	CONSORCIO TRIDELSA	NO PRESENTA
6	CAS INGENIEROS SAS	PRESENTA - CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL NG PILCO	PRESENTA - CUMPLE
8	WANKA INGENIERÍA SAS	PRESENTA - CUMPLE

5. RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN

No PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	REQUISITOS TÉCNICOS	CALIFICACION PRELIMINAR
1	OMAR CARDOZO CARDOZO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2	ICMO SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	CONSORCIO VÍAS 2020	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	CONSORCIO ARVAL SA 005	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

No PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	REQUISITOS TÉCNICOS	CALIFICACION PRELIMINAR
5	CONSORCIO TRIDELSA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
6	CAS INGENIEROS SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
7	UNIÓN TEMPORAL NG PILCO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
8	WANKA INGENIERÍA SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

6. FACTOR PONDERACIÓN - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	**10**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros **SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES**	**5**

Todos los proponentes obtienen por factor de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, CIEN (10) PUNTOS.

7. FACTOR PONDERACIÓN PLAN DE CALIDAD – APORTE FORMATO 7C

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones, en los siguientes términos:

> *"La Entidad asignará 20 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad…"*

Todos los proponentes obtienen por factor de PLAN DE CALIDAD, VEINTE (20) PUNTOS.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE PERSONAL CON LIMITACIONES DECRETO LEY 361 DE 1997 - MIPYME

No PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	MIPYME (RUP)	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	ACREDITACIÓN PERSONAL CON LIMITACIONES (COMO CRITERIO DE DESEMPATE) - FORMATO 8
1	**OMAR CARDOZO CARDOZO**	INDIVIDUAL	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA

No PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	MIPYME (RUP)	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	ACREDITACIÓN PERSONAL CON LIMITACIONES (COMO CRITERIO DE DESEMPATE) - FORMATO 8
2	**ICMO SAS**	INDIVIDUAL	**NO CUMPLE**	PRESENTA - APLICA PARA PUNTAJE **NO PARA DESEMPATE**	NO PRESENTA
3	**CONSORCIO VÍAS 2020**	CFM INGENIERÍA SAS	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA – CUMPLE
		CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
4	**CONSORCIO ARVAL SA 005**	CASTOR ARMANDO VALENCIA VALENCIA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCCIONES ARVAL S.A.S.	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5	**CONSORCIO TRIDELSA**	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
6	**CAS INGENIEROS SAS**	INDIVIDUAL	CUMPLE	PRESENTA - APLICA PARA PUNTAJE **NO PARA DESEMPATE**	PRESENTA – NO CUMPLE
7	**UNIÓN TEMPORAL NG PILCO**	NICOLÁS ANDRES GÓMEZ CARO	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO PILCO LTDA	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
8	**WANKA INGENIERÍA SAS**	INDIVIDUAL	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA – CUMPLE

9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Las aclaraciones, los documentos y las observaciones al informe deben ser enviados deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

(ORIGINAL FIRMADO) **MARILYN SOLANO CAPARROSO** Evaluación Jurídica	**(ORIGINAL FIRMADO)** **JUAN GABRIEL MEDINA** Evaluación Técnica
(ORIGINAL FIRMADO) **MARTHA VERGARA** Evaluación Financiera	

Revisó: Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS (ORIGINAL FIRMADO)
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.